



Convenio Colectivo de la Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid: Cláusula de revisión salarial 2014

Estimado Asociado,

El artículo 29 del vigente Convenio Colectivo de la Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid establece una **cláusula de revisión salarial a la finalización del segundo año de convenio**.

Esta cláusula establece que si la tasa de variación anual del IPC general español del mes de diciembre de 2014 fuera superior a la tasa de variación anual del IPC armonizado de la Zona Euro en el mismo mes, entonces se tomará esta última para calcular el exceso. De producirse este hecho, la cantidad resultante se aplicaría en una vez. Además, si el precio medio internacional en euros del petróleo Brent en el mes de diciembre es superior en un 10% al precio medio del mes de diciembre anterior, para calcular el exceso citado se tomarán como referencia los indicadores de inflación mencionados excluyendo en ambos los carburantes y combustibles.

Según datos del INE, la **tasa de variación anual del IPC general español del mes de diciembre de 2014 fue el -1,0% y la tasa de variación anual del IPC armonizado de la Zona Euro fue del -0,2%**.

A partir de los datos del Ministerio de Economía, el precio medio internacional en euros del petróleo Brent en el mes de diciembre de 2014 -51 euros/barril- **es inferior en un 36,9% al precio medio del mes de diciembre anterior** -80,8 euros/barril-.

Partiendo de estos datos, dado que no se ha producido un incremento del 10% del precio del petróleo Brent, **no es necesario utilizar como valores de referencia el IPC general español ni el de la Zona Euro sin combustibles ni carburantes**.

Por lo tanto, para la actualización salarial compararíamos el objetivo de inflación del Banco Central Europeo (2%) con la tasa de variación anual del IPC general español (-1,0%), al ser inferior al IPC armonizado de la Zona Euro (-0,2%), y **no procedería llevar a cabo actualización alguna dado que no excede el 2%**.

Confiando en que esta información resulte de su interés.

Un cordial saludo,



Dpto. Laboral

Asociación de Empresarios, Instaladores y Mantenedores de Calefacción, Climatización, Fontanería, PCI, Energía Solar, Gas y Afines de la Comunidad de Madrid y de Ámbito Nacional